

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018

ASISTEN

Don Angel M^a Navallas Echarte (APS)
Don Santiago Guallar Tiebas (APS)
Don Antonio Migueliz Mendive (APS)
Doña Lucía Echevoyen Plano (APS)
Doña Ruth Baigorri Pérez (APS)
Don Oscar Fayanás Bernat (APS)
Don Javier Solozábal Amorena (AISS)
Doña Marta Tiebas Lacasa (AISS)
Don Luis Migueliz Andueza (AISS)
Don Juan Linde Molero (AISS)
Doña Marta Sola Jaso (AISS)
Don Roberto Matxin Iturria (EH Bildu)
Doña Jone Usoz Ortiz (EH Bildu)

SECRETARIO

D. José Gabriel Ayesa Aristu

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, siendo las 20 horas del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Angel M^a Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, con el orden del día que se indica a continuación.

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION ACTA SESION ORDINARIA DE 30 DE ENERO DE 2018.

Todos los concejales han recibido una copia del acta de la sesión ordinaria de 30 de enero de 2018.

El acta queda aprobada por unanimidad

2º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 AÑOS.

Propuesta de acuerdo

Resultando que en el procedimiento abierto - con publicidad en el tablón de anuncios y en el Portal de Contratación de Navarra - del contrato de asistencia que tiene por objeto la

prestación del servicio de gestión del centro de Primer Ciclo de Educación Infantil 0- 3 años del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza únicamente ha presentado oferta la empresa Escuela Infantil Kurriños S.L.L. (CIF B 31807266).

Resultando que la oferta de la empresa licitadora se ajusta a las determinaciones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación y ejecución del contrato, por lo que la Mesa de contratación -que en ha estado asistida por un técnico especializado en Escuelas Infantiles que ha informado y valorado la propuesta técnica -ha formulado propuesta de adjudicación a favor de la única empresa licitadora.

Por lo expuesto,

Se Propone

1.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de educación infantil en el centro municipal de primer ciclo de educación infantil a la empresa Escuela Infantil Kurriños S.L.L. (CIF B 31807266), por un precio de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CENTIMOS (148.057,26 €) IVA incluido conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la adjudicación y ejecución del contrato, del que pasan a formar parte.

2.- El plazo de vigencia inicial del contrato será desde la fecha de su firma hasta el 9 de agosto de 2018. Se podrá prorrogar la vigencia del contrato por periodos anuales, sin que en ningún caso la duración total del contrato - incluidas todas sus prórrogas - pueda exceder de 4 años, en los términos y condiciones señalados en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DOCUMENTO PRESENTADO POR LA COORDINADORA ESTATAL DE ASOCIACIONES SOLIDARIAS CON EL SAHARA SOBRE LAS INJUSTAS E ILEGALES CONDENAS IMPUESTAS A LOS PRESOS POLITICOS SAHARAUIS.

Propuesta de acuerdo

* Acuerdos que procedan sobre aprobación documento presentado por la Coordinadora Estatal de Asociaciones Solidarias con el Sahara sobre las injustas e ilegales condenas impuestas a los presos políticos saharauis

Gdeimizikeko saharar preso politikoei ezarritako zigor bidegabe eta ilegalen aurkako mozioaegeari jarraituz, ondoko PROPOSAMEN hau aurkezten dugu Zangozako Osoko Bilkuran eztabaidatu eta onesteko, hala badagokio.

Marokoko Saleko Apelazio Auzitegi Gorenak zigor latz eta bidegabeak ezarri dizkie 2010ean Gdeimlzekeko duintasunaren kanpalekuan parte-hartzearren epaitutako 24 preso politikoetatik

21i, zenbait kasutan bizi osorako espetxe zigorra ebatzi duelarik: zortzi akusaturi bizi osorako espetxe zigorra ezarri die, hiru laguni 30 urteko espetxealdira, beste bost laguni 25 urtekoa eta hiru gehiagori 20 urtekoa. Bakarrik bi saharar preso libre geratuko dira haiei ezarritako kondenak dagoeneko giltzapean igarotako denbora baino laburragoak direlako.

Epaiketari 2016ko abenduan ekin zitzaion eta Auzitegi Zibil batean burutu da, 2013an egindako epaiketa militarrean haien aurka ezarritako zigorrak Kasazio Auzitegiak froga faltagatik epaiketa baliogabetu eta berriz egiteko agindu ondoren.

Epaiketetan izan diren nazioarteko behatzaileek -Espainiako Abokatuen Kontseilu Nagusia, Human Rights Watch, International Amnesty, Robert F. Kennedy Center, besteak beste-, salatu dutenez, irregulartasun asko izan dira eta prozesua berme juridiko nahikorik gabe egin da; horrenbestez, ez dute epaiketa garden eta bidezkotzat jo.

Behatzaileek Saleko Auzitegia lurraldetik kanpoko epaitegitzat jo dute, gertakariak epaitzeko eskumenik gabea, Mendebaldeko Saharako Lurralde Ez Autonomoaren gainean jurisdikziorik ez duelako.

Halaber, gogorarazi dutenez, 2016ko azaroan NBEko Torturaren aurkako Batzordeak ondorioztatu zuen Marokok Torturaren aurkako Konbentzioa urratu zuela zigortutakoetako baten kasuan, NaâmaAsfari, eta adierazi zuen Auzitegiak ezin zituela berriz ere bere epaiak oinarritu tortura edo tratu txarren bidez lortutako aitortzetan. Horiek horrela, eta egindako salaketei erantzunez, 2016ko urrian Espainiako Auzitegi Nazionalak iheslari politikoko estatusa eman zion Marokoko Auzitegi Militarrek errebeldian epaitu eta bizi osorako espetxealdira zigortutako aktibista HassannaAaliari.

Hori dela eta,

Mendebaldeko Sahara atzerriko okupazio baten menpe dagoen eta nazioartean onartutako kudeaketa agintaritza ez duen Lurralde Ez Autonomo bakarra izanik,

Ginebrako Hitzarmenetako 2. artikuluaekin bat, Marokoren okupazio ilegalak nazioarteko eskubide humanitarioa ezartzea dakarrela kontuan harturik,

MINURSOren (Nazio Batuen Misioa Mendebaldeko Sahararen Erreferendumerako) mandatuko eskumenen artean giza eskubideak kontrolatzea ez dagoela gogoan harturik,

Espainiako Gobernuari eskatzen diogu:

- Epaiaketak baliogabetzea eskatzea, gertakariak Mendebaldeko Saharan izan zirelako, deskolonizazioaren zain dagoen eta Marokok legez kontra okupatutako Lurralde Ez Autonomoan, eta horrenbestez, aipatutako Auzitegiaren jurisdikzio, eskumen eta subiranotasunetik kanpo.*
- Ikerketa independentea eskatzea, Nazio Batuen Giza Eskubideen Kontseiluaren esparruan, Gdeimlziketako kanpalekua eraistean gertatutakoak argitzeko eta bidegabeki zigortutako lagunen egoera aztertzeko, bereziki nazioarteko behatzaileek tortura edo tratu txarren bidez lortutako aitortzen inguruan salatutako irregulartasunak.*

- *Mendebaldeko Saharan gertatu ohi diren eta argi eta garbi egiaztatu diren giza eskubideen eta oinarrizko askatasunen urraketak arbuiatzea.*
- *Espainiako Gobernuak Marokoko Erresumarekin egiten dituen harreman eta jardun guztietan eskaera hauek mahairatzea.*

Erabaki hau ondokoei jakinaraztea: EUROPAKO PARLAMENTUKO PRESIDENTETZA; EUROPAKO KONTSEILUKO PRESIDENTETZAEUROPAKO BATZORDEA; KANPO HARREMANETARAKO ETA SEGURTASUN POLITIKORAKO EUROPAKO BATZORDEKIDEA, Federica Mogherini; ESPAINIAKO ERREGE ETXEA; ESPAINIAKO GOBERNUKO PRESIDENTETZA; ESPAINIAKO KANPO HARREMANETARAKO MINISTERIOA; ESPAINIAKO ORDEZKARITZA IRAUNKORRA NAZIO BATUETAN; SENATUKO ETA KONGRESUKO PARLAMENTU-TALDEAK; SAHARAKO ORDEZKARITZA ESPAINIAN; MAROKOKO ENBAXADA ESPAINIAN; CEAS- SAHARA

Los grupos políticos que suscriben esta moción, al amparo de la legislación vigente, presentan la siguiente PROPUESTA al objeto de su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de Sangüesa / Zangoza

El Tribunal de Apelación de Salé (Marruecos) ha dictado severísimas e injustas condenas contra 21 de los 24 presos políticos juzgados por su participación en el campamento de la dignidad de Gdeimzik en 2010, imponiendo penas que incluyen, en algunos casos, la cadena perpetua: ocho de los acusados han sido condenados a cadena perpetua, tres a treinta años de prisión, cinco a veinticinco años y tres más a veinte años. Sólo dos activistas saharauis están en libertad tras haber cumplido más años en prisión de los que el tribunal ha dictado para ellos.

Este juicio, que comenzó en diciembre de 2016, se ha celebrado en un tribunal civil después de que el Tribunal de Casación revocara las penas inicialmente impuestas contra los activistas saharauis por un Tribunal Militar en 2013, ordenando la repetición del juicio, por falta de pruebas.

Las misiones internacionales de observación jurídica presentes en los juicios -entre otras del Consejo General de la Abogacía Española, Human RightsWatch, Amnistía Internacional, Centro Robert F. Kennedy, etc.- han denunciado numerosas irregularidades y la falta de garantías procesales suficientes para calificar el juicio como justo y transparente.

Estas mismas misiones han calificado al Tribunal de Salé como una corte extra-territorial, sin competencia para juzgar los hechos ya que el Reino de Marruecos no cuenta con jurisdicción sobre el Territorio No Autónomo del Sáhara Occidental.

De igual forma, han reiterado que el Comité de la ONU contra la Tortura concluyó el pasado mes de noviembre de 2016 que Marruecos había vulnerado la Convención contra la Tortura en relación a uno de los condenados, Naâma Asfari, señalando además que el Tribunal no debía volver a basar sus sentencias en confesiones obtenidas mediante torturas o malos tratos. Por estos motivos, y atendiendo a los hechos denunciados, la Audiencia Nacional Española concedió en octubre de 2016 el Estatuto de Refugiado Político a Hassanna Aalia, uno de los activistas juzgado en rebeldía y condenado a cadena perpetua por el Tribunal Militar marroquí.

Por todo ello,

Considerando que el Sahara Occidental es el único Territorio No Autónomo bajo ocupación extranjera sin una Potencia Administradora reconocida internacionalmente.

Recordando que esta ocupación ilegal por parte de Marruecos implica la aplicación del derecho internacional humanitario en virtud del artículo 2º común a los cuatro Convenios de Ginebra.

Recordando que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) presente en el territorio carece en su mandato de competencias para monitorear los derechos humanos.

Instamos al Gobierno del Estado Español a:

- Solicitar la anulación de los Juicios en tanto en cuanto los hechos se circunscribieron al Sáhara Occidental, Territorio No Autónomo pendiente de descolonización y ocupado ilegalmente por Marruecos, y por tanto, fuera de la soberanía, competencia y jurisdicción del citado Tribunal.*
- Exigir una investigación independiente, en el marco del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que aclare los hechos que se produjeron en el desmantelamiento del campamento de Gdeimlzik, y determinar la situación de las personas injustamente condenadas, especialmente sobre las irregularidades denunciadas por las misiones internacionales concernientes a las confesiones realizadas presuntamente bajo torturas o malos tratos.*
- Condenar las violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos y libertades fundamentales que se producen en el Sahara Occidental.*
- Trasladar estas demandas en todas las acciones del Gobierno de España en su relación con el Reino de Marruecos.*

Dirigimos el presente acuerdo a: PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO EUROPEO; PRESIDENCIA DEL CONSEJO EUROPEO; COMISIÓN EUROPEA; COMISARIA EUROPEA PARA ASUNTOS EXTERIORES Y POLÍTICA DE SEGURIDAD, Federica Mogherini; CASA REAL ESPAÑOLA; PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA ; MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES; MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS; GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL SENADO Y CONGRESO DE LOS DIPUTADOS; DELEGACIÓN SAHARAUI EN ESPAÑA; EMBAJADA DE MARRUECOS EN ESPAÑA; COORDINADORA ESTATAL DE ASOCIACIONES SOLIDARIAS CON EL SAHARA

Sr Alcalde

Este asunto vino al Pleno anterior a través de una moción. Se quedó encima de la mesa para trabajarlo en comisión informativa. Vino una persona a explicar a los miembros de la Comisión los pormenores del tema y se ha incluido en el orden del día para someterlo a votación.

Sra Usoz (EH Bildu)

La persona que vino a la comisión nos recordó que, tanto la acogida de niñas y niños Saharais que se realiza en Sangüesa y comarca desde hace veintiún años, como este asunto de los juicios y

condenas ilegales, tienen el mismo origen, que es la ocupación ilegal del Sahara Occidental por Marruecos.

Sr. Solozábal (AISS)

Nosotros como explicamos en el Pleno anterior y también en la Comisión, nos abstendremos porque es la postura que adoptamos cuando se traen a votación asuntos que no son de competencia municipal; aunque de forma particular cada uno podamos entender las situaciones y reivindicaciones que se plantean.

Sometida a votación la propuesta, votan a favor de la misma los Corporativos de APS (6) y EH Bildu (2) y se abstienen los Corporativos de AISS (5). A la vista del resultado, la propuesta queda aprobada.

4.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

Desde el último pleno:

El 1 de febrero estuve en la reunión de la Junta de Obras del Pantano de Yesa.

El 2 me reuní con la consejera de Interior y con Félix Esparza para tratar sobre el convenio a firmar, de importe 12.000 € para la hoja ruta del Plan de evacuación. En cuanto tengan propuestas de texto, en la que están trabajando, nos la pasarán y la veremos en la comisión que citaremos al afecto.

El 7 estuve en la UPNA, con el Rector y los alcaldes de Estella, Bera y Olite para trabajar sobre el proyecto *Antenas*. Pasé información a los grupos y en la Comisión de Cultura del próximo viernes lo trabajaremos.

El día 11 firmé en la notaría la venta del piso de la calle Roncesvalles.

El 23 asistí a la reunión de la Permanente de la Mancomunidad.

Ayer lunes estuve junto a Iñaki Sagredo en el Departamento de Cultura, en la sección de arqueología, para contrastar aspectos de la intervención arqueológica del Castellón.

Por la tarde asistí con otros compañeros de corporación a la entrega de galardones deportivos 2017, en la que el Club Cantolagua recibió el galardón al mejor Club Deportivo de Navarra. Quiero en este momento, en nombre de toda la Corporación, felicitar a todas las personas que hacen posible el funcionamiento del Club, y que han merecido el galardón citado.

Esta mañana he asistido a la Jornada de Puertas Abiertas de Tasubinsa, en el taller del Polígono.

MOCIONES DE URGENCIA

Moción de Urgencia en relación a la moción aprobada por el Ayuntamiento de Alsasua el pasado 31 de enero de 2018.

Los Grupos municipales de APS y EH Bildu de este Ayuntamiento, presentan Moción de Urgencia en relación a la Moción aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Alsasua el pasado 31 de enero.

Sometida a votación la urgencia de la moción, resulta aprobada por unanimidad

El texto de la moción aprobada por el Ayuntamiento de Alsasua dice lo siguiente:

Sr. Alcalde

MOCION AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU

Justificación:

Con relación a los hechos acaecidos el 15 de octubre, en las ferias de Alsasua de 2016, y a las puertas del inicio del juicio oral en la Audiencia Nacional el día 16 de abril, queremos mostrar nuestra honda preocupación por la desproporción que está adquiriendo el proceso judicial que se sigue contra ocho jóvenes de nuestra localidad. Estos jóvenes se enfrentan a una petición de prisión que suma 375 años y a una calificación de los hechos como delito de terrorismo; y tres de ellos llevan más de 400 días en prisión preventiva alejados en centro penitenciarios de Madrid.

Debemos subrayar que la Audiencia Provincial de Navarra, en Auto del día 23 de marzo de 2017, por un lado, argumentó sólida y extensamente que “no nos encontramos con indicios racionales que nos pongan de manifiesto la comisión de un presunto delito de terrorismo”, y por otra parte, solicitó que la causa se juzgará en un tribunal navarro.

Cabe resaltar que, según fuentes del Ministerio de Interior, durante el año 2016 se contabilizaron 9.571 casos de atentados contra la autoridad, y este caso de Alsasua constituye la primera vez que se aplica la calificación de terrorismo a hechos de este tipo.

Por otra parte, a lo largo de este proceso se han vulnerado derechos fundamentales como la presunción de inocencia, el derecho al juez natural e imparcial, el derecho a la defensa... Las abogadas han denunciado que las únicas versiones consideradas por la juez instructora han sido las de las acusaciones. La elaboración de los informes acusatorios no ha recaído en un agente neutral, sino en la Guardia Civil que es parte en esta causa. Se ha realizado un juicio paralelo en los medios de comunicación, tergiversando la realidad de todo un municipio. Según reputados juristas, estamos ante un uso retorcido, extensivo y abusivo de las leyes, que en su día ya fue criticado por Relatores de Derechos Humanos de la ONU. Además, a la defensa se le han denegado prácticamente la totalidad de las pruebas testificales, documentales y periciales.

Considerando que el devenir que ha adquirido este proceso lesiona gravemente los principios básicos que han de regir una sociedad democrática y un Estado de Derecho, y deteriora la seguridad jurídica que debe proteger a toda la ciudadanía, El Pleno de este Ayuntamiento ACUERDA:

1- El pleno del Ayuntamiento de Alsasua se adhiere a la convocatoria de manifestación, convocada por las familias afectadas agrupadas en “AltsasuGurasoak” y la asamblea popular “AltsasukoakAske”, para el próximo 14 de abril a las 17:30 en Pamplona, con el objeto de demostrar un compromiso por los derechos humanos, las libertades y las garantías democráticas.

2- Este ayuntamiento, llama a las vecinas y vecinos de Alsasua a participar en dicha manifestación.

3- Este ayuntamiento, notificará este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, e invita a todas las entidades municipales e instituciones que así lo consideren, a sumarse a esta iniciativa.

4- Este ayuntamiento dará cuenta de este acuerdo a los medios de comunicación y a las entidades convocantes (“AltsasuGurasoak” y “AltsasukoakAske”).

En Alsasua, a 31 de enero de 2018

A la vista de lo anterior, proponen al Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, tomar el siguiente

ACUERDO:

1.- Adherirse a la convocatoria de manifestación, convocada por las familias afectadas agrupadas en “Altsasu Gurasoak” y la asamblea popular “Altsasukoak Aske”, para el próximo 14 de abril a las 17:30 en Pamplona, con el objeto de demostrar un compromiso por los derechos humanos, las libertades y las garantías democráticas.

2.- Animar a las vecinas y vecinos de Sangüesa/Zangoza a participar en dicha manifestación.

3.- Dar cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento de Alsasua, a la FNMC, a los medios de comunicación y a las entidades convocantes (“AltsasuGurasoak” y “AltsasukoakAske”).

Sr. Matxin (EH Bildu)

Udal honetako APS eta EH Bildu udaltaldeek, Altsasuko Udalakurtengo urtarrilaren 31ko osokobilkuranon artutako mozioaren harira (jarraian mozioaren testua):

ALTSASUKO UDALARI AURKEZTUTAKO MOZIOA

Justifikazioa:

2016ko ferien bezperan, urriaren 15ean jazotako gertakariak direla, eta aurtengo apirilaren 16an Audentzia Nazionalen izango den ahozko epaiketaren atarian gaudenean, gure kezkarik handiena aurkeztu nahi dizuegu Altsasuko 8 gazteri ezartzen ari zaien neurrigabeko prozedura judizialarengatik. Gazte horientzat 375 kartzela-urte eskatu dituzte gertakariak terrorismo delitutzat kalifikatu dituztelako; horietako, hiruk, gainera, prebentziozko presondegian 400 egun baino gehiago daramate Madrilgo hainbat espetxetan.

Azpimarratu behar dugu 2017ko martxoaren 23an Nafarroako Probintzia Auzitegiak helegitea ebatsi zuela. Kaleratutako autoan honakoa adierazi zuen: “ez zeudela arrazoizko zantzurik ustezko terrorismo delitua gertatu zela ondorioztatzeko”. Horren ondorioz, epaiketa Nafarroan egitea eskatu zuen.

Nabarmendu nahi dugu ere, Barne Ministerioko iturrien arabera 9.571 atentatu kasu kontabilizatu zirela 2016an. Horietatik, terrorismo atentatu gisa kalifikatu den lehenengoa eta bakarra Altsasukoa izan da.

Agerian jarri nahi dugu ere, denbora tarte luze honetan oinarritzko hainbat eskubide urratu direla, hala nola: errugabetasunaren printzipioa, epaile naturala eta inpartziala izateko eskubidea, eta, besteak beste, defentsarako eskubidea. Abokatuek salatu dute instrukzio epaileak akusazioaren bertsioa baino ez duela aintzat hartu. Horrez gain, ez du egile neutral batek egin akusazioaren

txostena, kausan partea duen Guardia Zibilak baizik. Horrez gain, komunikabideek epaiketa paraleloa egin dute gure herriaren errealtatea desitxuratuz. Gauzak horrela, zuzenbidean adituak diren juristek adierazi dute legeen gehiegizko erabilera baten aurrean gaudela, NBEko Giza Eskubideen errelatoreek aurrez salatu izan duten bezala. Gainera, defentsari ukatu dizkiote proposatutako proba ia gehienak: testiguak, dokumentuak eta perizialak.

Prozesu honek guztiak izan duen bilakaera ikusita ondorioztatzen dugu geratutakoak larriki kaltetzen dituela gizarte demokratiko eta Zuzenbide Estatu batek gidatu beharko lituzkeen oinarritzko printzipioak, eta hondatzen duela hiritarrak babestu beharko lituzkeen segurtasun juridikoa.

Hori dela eta, udal batza honek honakoa adosten du:

1. Altsasuko Udalaren osoko bilkura atxikitzen da Iruñean apirilaren 14an 17:30ean deituriko manifestazio deialdira, "Altsasu Gurasoak" eta "Altsasukoak Aske" plataformak elkarrekin deitu dutena. Manifestazio horrek giza eskubideen, askatasunaren eta berme demokratikoen aldeko konpromisoa erakusteko asmoa du.

2. Herritarrei manifestazioan parte hartzeko deia egiten die Udal honek.

3. Akordio hau Nafarroako Udal eta Kontzejuen Federazioari jakinaraziko dio udal honek, eta parte hartzeko gonbidapena luzatuko die tokian tokiko erakunde guztiei, hala nola bat egin dezaketen bestelako erakundeei ere.

4. Hartutako akordioa hau komunikabideei eta antolatzaileei (Altsasu Gurasoak eta Altsasukoak Aske) jakinaraziko die.

Altsasun, 2018ko urtarrilaren 31an.

Ondokoa proposatzen diote Zangozako Udaleko osoko bilkurari

ADOSTEN DUGU:

1.- Bategin "Altsasuko Gurasoak" eta "Altsasukoak Aske" elkarteek deitu duten apirilaren 14ko manifestazioarekin, arratsaldeko 5.30etan Iruñean egingo den manifestazioarekin, alegia. Horrela, giza eskubide eta askatasun eta verme demokratikoen aldeko konpromisoa adieraziko dugulakoan baikaude.

2.- Zangozako herritarororiaipaturiko manifestazioan parte hartzeko gonbita luzatu.

3.- Akordio honen berrieman Altsasuko Udalari, NUKFri, komunikabideei eta erakunde antolatzaileei ("Altsasuko Gurasoak" eta "Altsasukoak Aske").

Zangozan, 2018ko otsailaren 27koa

Sr. Alcalde

Como veis hemos tomado literal la moción que ha aprobado el Ayuntamiento de Alsasua con este asunto que, tanto a las familias como al municipio, les está haciendo pasar un año bastante negro. Está bastante claro de lo que se trata. Los padres han estado en Sangüesa en un par de ocasiones contando la situación. Han dicho públicamente que no se están oponiendo a que sus hijos paguen por lo que han hecho, pero no admiten que se trate el tema como un delito de terrorismo; les parece una barbaridad y a nosotros también nos lo parece.

Sr. Solozábal (AISS)

Nosotros no apoyaremos la moción por el mismo argumento que damos cuando se plantean asuntos que entendemos no nos competen.

Sr. Matxín (EH Bildu)

Nosotros, en primer lugar, nos alegramos de que en este caso haya llegado la moción al Pleno y la podamos votar; y en segundo lugar, decíos que se han recibido llamadas y mensajes de agradecimiento por el trato y apoyo recibidos, tanto de los padres a través del colectivo Altsasu Gurasoak como del otro colectivo Altsasukoak Aske, y también de las más de cuarenta asociaciones que han organizado la marcha que el pasado sábado llegó a Sangüesa.

Sometida a votación la propuesta que recoge la moción, votan a favor de misma los corporativos de los Grupos de A.P.S. (6) y E.H. Bildu (2) y en contra los corporativos de A.I.S.S.(5). A la vista del resultado de la votación, la moción queda aprobada.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Grupo Municipal de Agrupación Independiente San Sebastián (AISS), se formulan los siguientes ruegos y preguntas

* Moción sobre el Glifosato y los transgénicos

Sr. Solozábal (AISS)

Va más dirigida a EH Bildu, que en el anterior pleno presentó una moción sobre el glifosatos y los transgénicos y posteriormente se retiró. Queremos preguntar si también se va a llevar a comisión para trabajar sobre el asunto o qué se va a hacer.

Sr. Matxín (EH Bildu)

Le pregunté al Sr. Guallar (APS) cómo quería actuar, para ver si quería hablar con nuestro contacto - que es Imanol Ibero Presidente de unos de los sindicatos agrarios de Navarra, el sindicato EHNE - o le pasábamos nosotros el teléfono a éste para que contactara; es Estamos pendientes de que se ponga en contacto con el concejal Sr. Guallar (APS) para concretar el tema.

* Datos prematriculación Colegio Público

Sr. Solozábal (AISS)

Le pregunté por correo electrónico a la Sra Baigorri (APS) - concejal representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio público - sobre los datos de prematriculación en el colegio público para el próximo curso. Para que conste y cuando los tengas nos los facilites.

Sra Baigorri (APS)

Ya te dije que no los tenía y que nos los iban a facilitar en el próximo Consejo Escolar

Por el Grupo Municipal de E.H. Bildu se formulan los siguientes ruegos y preguntas

* Campo de fútbol de hierba artificial

Sr. Matxín (EH Bildu)

En relación al campo de fútbol y dado que va a asistir la interventora a la comisión de Hacienda que tenemos el próximo jueves, nos gustaría que se tratara este asunto. Estamos pendientes de

que nos den cifras más concretas y de que tengan todo más hilado desde el club o desde la sección de fútbol, pero disponemos ya de unos datos y una base para hablar nosotros y dar nuestras opiniones de lo que se pretende. De cara a la próxima reunión en la que el Club vendrá con todo más afinado y con un presupuesto elegido, estaría bien que nosotros lo hablásemos antes de ese día, y necesitamos también la opinión de la Interventora.

Sr. Alcalde

Si se llega a buen fin, la actuación ha de ir ligada a un convenio o condicionado con la tramitación correspondiente

* Alegaciones del Gobierno de Navarra al proyecto Mina - Muga

Sr. Matxín (EH Bildu)

Como has estado con la Consejera del Dep. de Interior del Gobierno de Navarra y te pedí que le preguntaras sobre las alegaciones del Gobierno de Navarra al proyecto Mina Muga, te pido ahora que nos cuentes qué te ha dicho.

Sr. Alcalde

Me respondió que ese tema no es de su Departamento. Mi dirigí a la Consejera de Medio Ambiente quien me informó de que se habían presentado dos alegaciones y me las va a pasar.

* Limpieza Viaria

Sr. Matxín (EH Bildu)

El día 12 de enero en una comisión comentaste que a partir del mes de abril la empresa de Reciclados Sangüesa s.l. no iba a llevar la limpieza urbana

Sr. Alcalde

Lo que informé es que el 30 de abril vence el contrato que tenemos con la empresa, cuya duración máxima es de cuatro años. El Secretario nos repartió los pliegos del contrato actual para que los estudiemos y en una próxima reunión tendremos que definir el nuevo pliego. La empresa ha manifestado por escrito que no desea continuar, pero cuando licitemos tendrá la opción, como el resto, de presentar oferta o no hacerlo.

Sr. Matxín (EH Bildu)

No hemos vuelto a hablar del tema y siempre terminamos aprisa y corriendo. Vemos que no nos queda mucho tiempo incluso para sacar el pliego. Pero nosotros queremos dar nuestra opinión al respecto para que se tome en cuenta. Creemos que estamos ante una buena oportunidad para prestar directamente el servicio. Deberíamos pedir un informe de viabilidad para lo que tenemos bastantes datos; los que nos falten no son difíciles de obtener y podemos pedirselos a la propia empresa que está prestando el servicio. Si es viable nos parece que deberíamos llevarlo adelante.

Sr. Alcalde

Nosotros como Grupo estamos estudiando el tema a partir del pliego que se nos pasó. También hemos valorado esa posibilidad. Pronto vamos a tener alguna otra oportunidad en ese sentido en otros servicios, como la limpieza del colegio. Ahora somos partidarios de sacar el servicio de limpieza viaria a licitación para un año prorrogable, que es como se sacan todos los pliegos, y

durante ese primer año valorar estas otras posibilidades y ver la conveniencia o no de crear una sociedad pública de limpieza. El pliego actual en un porcentaje muy alto sirve para la nueva licitación. Hay que adaptar algunas cosas a la realidad actual; por ejemplo dice que los baldeos en domingos y festivos se harían a partir de mayo y hemos constatado la necesidad de reforzar la limpieza esos días y habrá que recogerlo en el pliego; aunque la empresa actual cuando se le ha pedido puntualmente que haga algo no previsto, también lo ha hecho. Si lo habéis mirado, la semana que viene vemos un poco las notas y lo aprobamos.

Sr. Matxín (EH Bildu)

En el contrato actual hemos visto que la cercanía del control y coordinación del trabajo ha supuesto una mejora en la prestación del servicio respecto a contratos anteriores de limpieza viaria. Pues se trata de profundizar en esa mejora a partir de la cercanía, prestando directamente el servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión, siendo las 20:30 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe.